



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. 3060

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



0000014

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, de 18 de abril de 2012 (2), que contiene el Poder que la compañía extranjera AGIP OIL ECUADOR B.V., de nacionalidad holandesa, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1051 de 30 de abril de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo de 1998, a través de la Junta Directiva, confiere a favor del señor Giovanni Battista Venturino, de nacionalidad italiana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación a, los señores: Giovanni Battista Venturino, Maurizio Grandi, Carlo Turriani, Domenico Ratto y Elio Selvetti;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando N° SC.IJ.DJ.CPTE.Q.12.091 de 13 de junio de 2012, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de abril de 2012 (2), atinentes al Poder que la compañía extranjera AGIP OIL ECUADOR B.V., de nacionalidad holandesa, a través de la Junta Directiva, confiere a favor del señor Giovanni Battista Venturino, de nacionalidad italiana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación a los señores: Giovanni Battista Venturino, Maurizio Grandi, Carlo Turriani, Domenico Ratto y Elio Selvetti.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor del señor Giovanni Battista Venturino, de nacionalidad italiana, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria del Poder conferido a los señores: Giovanni Battista Venturino, Maurizio Grandi, Carlo Turriani, Domenico Ratto y Elio Selvetti, el 10 de octubre del 2000; 6 de enero de 2006; 23 de septiembre de 2004; 3 de julio de 2009 y 15 de mayo de 2001, respectivamente; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera AGIP OIL ECUADOR B.V., de nacionalidad holandesa, de 6 de mayo de 1998; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, inscriba en el Registro a su cargo las protocolizaciones del Poder conferido por la compañía a favor del señor Giovanni Battista Venturino, de nacionalidad italiana y esta Resolución; así como se tome nota de la Revocatoria de Poder constante en las protocolizaciones referidas. Se sentará razón de lo dispuesto en este artículo.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

-2-

3060



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones respectivas.

0000015

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

19 JUN 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/cmf
Tram. 26620
Exp. 86185

Con esta fecha queda inscrita la presente
Resolución, bajo el No. 3060
del REGISTRO MERCANTIL, tomo 4443
se da así cumplimiento a lo establecido en la
Ley de Enfoque de la Reforma Judicial en
la Ley 781 del 22 de Agosto de 1975,
modificada por la Ley 1090 del 29
de Agosto de 2008.
QUITO, ECUADOR, 26 JUN 2012

Dr. Rubén Enrique Acuña López

